D E C R E T O :

Autorízase al Instituto Educacional de Adultos Javiera Carrera, RBD 11344-1, ubicado en calle O'Higgins N° 763, de la ciudad de Linares, Región del Maule, cuyo sostenedor es la entidad individual educacional "Javiera Carrera de Linares E.I.E." RUT N° 65.117.151-2, siendo su representante legal doña SYLVIA VÁSQUEZ BARROS, RUN N° 6.809.654-5, según consta en letra j) de VISTO, para impartir instrucción premilitar, de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto Ley N° 2.306 de 1978, que "Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas" y su Reglamento complementario.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile."POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA". Fdo.) MARIO DESBORDES JIMÉNEZ, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUBSECRETARIA SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DEPTO. DE MOVILIZACION
FECHA: 20 AGO 2020
CATALOGO 1710
LINEA N° 403
TRA...
DEMOV

HANSS MEDINA SÁEZ
C 1
JEFE CENTRO DE MENSAJES

DEPTO. DE MOVILIZACION
FECHA: 21 AGO 2020
REGISTRO
SECRETARIA
POTENCIAL HUMANO
POTENCIAL MATERIAL
PLANIFICACION Y CC.A.
HABLEMOS DE ESTO
PRIORIDAD
CUMPLIMIENTO
OPINION AL RESPECTO
JEFE DEPTO. MOVILIZACION

DISTRIBUCION:
1.DIARIO OFICIAL
1.MINEDUC.
1.CJE.
1.CJA.
1.CJFACH.
1.INSTITUTO EDUCACIONAL DE ADULTOS "JAVIERA CARRERA"
1.BOL. OF. EJÉRCITO.
1.BOL. OF. ARMADA.
1.BOL. OF. FACH.
1.DGMN. DEMOV.
1.SS.FF.AA. DAI. G.INST.
1.SS.FF.AA. DAI. G. INST. (Arch. Inst.)

m) El Contrato de Transferencia de la Calidad de Sostenedor de fecha 30.MAY.2017, suscrito ante el Notario Público Interino de Linares, de Servicios Educacionales Sylvia Eliana Vásquez Barros E.I.R.L. RUT N° 76.228.854-0, a Javiera Carrera de Linares Entidad Individual Educacional E.I.E. RUT N° 65.117.151-2.

n) La Resolución Exenta N° 1498 del 18.AGO.2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, que autoriza la transferencia de la calidad de sostenedor del Instituto Educacional de Adultos Javiera Carrrera RBD N° 11344-1 de la comuna de Linares a la Entidad Individual Educacional "Javiera Carrera de Linares E.I.E.", RUT N° 65.117.151-2 y concede el derecho a impetrar la subvención especial "Aporte por Gratuidad" por dicho establecimiento.

o) Los oficios CJE.SGE.DAI a (P) N° 3500/897 del 17.NOV.2014; EMG. DPYL. SD. PERS. "R" N°2686, del 30.JUL.2014 y Mensaje Naval 080832-Jul-2014, en que las instituciones de las Fuerzas Armadas aprobaron el Programa de Instrucción Premilitar para establecimientos educacionales.

p) La Pauta de Chequeo de Requisitos para Trámite de Autorización para impartir Instrucción Premilitar en Establecimientos Educacionales de la Dirección General de Movilización Nacional.

q) La carta oficio N° 33 del 17.OCT.2018, del Representante Legal Javiera Carrera de Linares E.I.E., dirigida al Director General de Movilización Nacional en que solicita se inicie el trámite de autorización para impartir instrucción premilitar en el establecimiento.

r) Lo solicitado por el Director General de Movilización Nacional en el Oficio DGMN. DEMOV. PLA. (P) Nº 6583/29 del 25 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Educacional de Adultos Javiera Carrera, RBD N° 11344-1, ubicado en calle O'Higgins N° 763, ciudad de Linares, Región del Maule, cumple con los requisitos exigidos en materia de acreditación, tanto en lo referente al Programa de Instrucción a impartir, como asimismo, respecto de la validación de instructores.

2. Que en atención a lo anterior, el Director General de Movilización Nacional ha solicitado a este Ministerio la dictación del Decreto Supremo que autoriza a dicho establecimiento educacional para impartir instrucción premilitar.

3. Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Supremo citado en la letra f) de VISTO, que establece que los institutos, escuelas y organismos que imparten instrucción premilitar sólo pueden existir y funcionar bajo la dependencia directa del Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional

Gobierno de Chile

EXENTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA FF.AA.
13 AGO 2020
TOTALMENTE TRAMITADO

AUTORIZA AL INSTITUTO EDUCACIONAL DE ADULTOS JAVIERA CARRERA, PARA IMPARTIR INSTRUCCIÓN PREMILITAR.

SANTIAGO, 13 AGO 2020

DECRETO N° 709

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART JURIDICO		
DEP. I.R. Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO C CENTRAL		
SUB DEPTO E CUENTAS		
SUB DEPTO C P Y Bienes Nac		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U y T		
SUB DEPTO MUNICIP		

R E F R E N D A C I O N

REF POR $
IMPUTAC
ANOT POR $
IMPUTAC

DEDUC DTO

PUM	JAP/EEC	
	2020/7596	

VISTO:

a) El artículo N° 32 Y 35° de la Constitución Política de la República.

b) El DFL N° 1/18653 de 2000 del MINSEGPRES que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

c) El DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005.

d) El artículo 24° de la Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".

e) El artículo 15° del Decreto Ley N° 2.306 de 1978 "Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas".

f) Los artículos 33° al 39° del Decreto Supremo N° 210 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, que Aprueba el Reglamento Complementario del Decreto Ley N° 2.306 de 1978.

g) El Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, acápite III " Ministerio de Defensa Nacional" numeral 23.

h) La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República.

i) La Resolución Exenta N° 001096 del 23.JUL.1986 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, que declara Cooperador de la Función Educacional del Estado a la Escuela de Adultos Javiera Carrera de la ciudad de Linares, estableciéndose además que el referido establecimiento tendrá calidad de particular subvencionado.

j) La Resolución Exenta N° 0532, del 20.FEB.2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, que autoriza y reconoce a "Servicios Educacionales Sylvia Vásquez Barros E.I.R.L." o "Servicios Educacionales Javiera Carrera E.I.R.L." RUT N° 76.228.854-0, como sostenedora de Instituto Educacional de Adultos Javiera Carrera, RBD N°11344-1.

k) La Escritura Pública de Constitución y Estatutos de Entidad Individual Educacional de "Javiera Carrera de Linares E.I.E." de 23.FEB.2016, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Linares, doña Marta Gabriela Alvarado Agurto.

l) La Resolución Exenta N° 0573, del 02.MAY.2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, que aprueba Estatutos de Entidad Individual Educacional "Javiera Carrera de Linares", RUT N° 65.117.151-2.